

ACTA N° 7 JURADO DE SELECCIÓN SINDICO CONTADOR

En la Ciudad de Ushuaia, a los 29 días del mes de Mayo de 2012, siendo las 12:30 hs., se reúnen en el Edificio Municipal Adolfo Cano, en su carácter de integrantes del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico Contador, los sres. Dr. Sebastián Osado Viruel, C.P Stella Campos, C.P Alejandra Andrade, Dra. Adriana Chapperón, Sra. Magdalena Restovich, Sra. Mónica Obreque y Sr. Gastón Norberto Ayala.

De conformidad al artículo 15 del reglamento Interno se da lectura al acta labrada por la Escribana Municipal y se procede a la apertura del sobre cerrado oportunamente entregado por la misma. Acto seguido se verifica la documentación presentada por los cuatro postulantes inscriptos.

En este sentido se observa:

1. La Contadora Evangelina Arroyabe no presenta el certificado de reincidencia exigido, no siendo suficiente a tales fines la constancia presentada.
2. La Contadora María Teresa Montilla da cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa vigente.
3. El Contador Guillermo Echazú da cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa vigente.
4. La Contadora Karen Abraham no constituye domicilio ni presenta declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad de conformidad al artículo 198 de la Carta Orgánica Municipal, no constando en la copia de su título profesional certificación del Ministerio del Interior.

Corresponde entonces considerar válidas las inscripciones de los Contadores Montilla y Echazú, y rechazar la inscripción de las Contadoras Arroyabe y Abraham, en virtud de lo expuesto precedentemente.

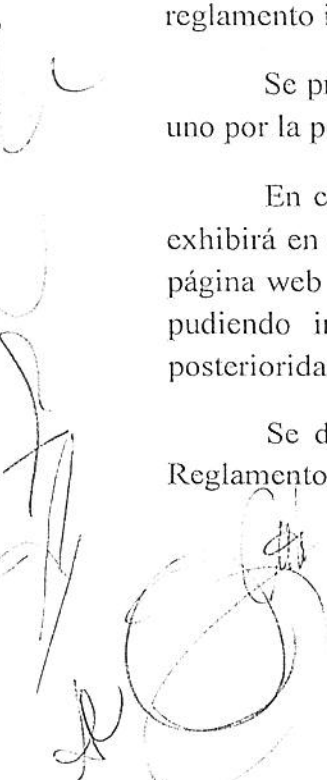
La Ing. Mónica Obreque solicita que conste en actas que la Contadora Montilla participo hasta el mes de diciembre del 2011 como jurado en el concurso en trámite, mocionando se rechace su inscripción.

El Dr. Osado Viruel expresa que considera que ante la falta de norma legal o reglamentaria que imponga la exclusión de la postulante en esta instancia máxime teniendo en cuenta la posibilidad de que terceros legitimados articulen las impugnaciones que se consideren con derecho no existirían elementos que obliguen al rechazo de la inscripción. Por lo demás según se desprende del texto de las actas en cuestión la Sra. Montilla formó parte del jurado hasta diciembre de 2011 ocasión hasta la cual no se había aprobado el reglamento interno del cuerpo.

Se procede a votar resultando seis votos por la postura planteada por el Dr. Osado y uno por la postura de la Ing. Obreque.

En consecuencia se deberá publicar dicho listado en una cartelera que al efecto se exhibirá en el edificio municipal en el ámbito de la Escribanía General Municipal y en la página web oficial. Los que se consideren afectados podrán tomar vista de las actuaciones pudiendo interponer el correspondiente recurso administrativo el que se regirá con posterioridad conforme las prescripciones de la Ley Provincial N° 141.

Se deja constancia que habiendo vencido el plazo previsto en el artículo 21 del Reglamento Interno, no se recibieron planteos de recusación.

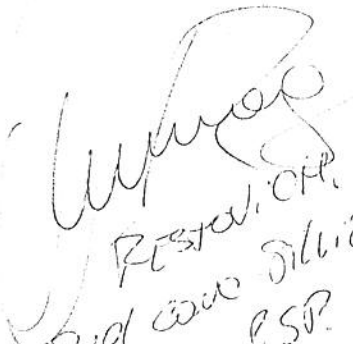


En consonancia con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza Municipal N° 3455 se determina como fecha de examen el día viernes 15 de junio de 2012 a las 09:00 hs. en la sala de situación sita en el 2º piso del edificio municipal.

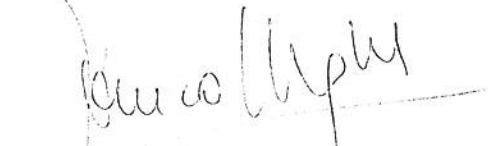
Advirtiendo que en el temario de examen se consignó erróneamente al Código de Edificación como Ordenanza N° 560, corresponde informar tal circunstancia a los inscriptos.

Se determina que por secretaría se procederá a notificar a los postulantes válidamente inscriptos y se gestionará la correspondiente publicación.

No siendo para mas se da por finalizada la reunión.


RESTAURACION
SUPL. CONE DILLIO P. B. C. D. U.
Bloque P.S.P. C.D. U.




MONICA OBREGON
SUPL. CONE LUIS CARDENAS
Bloque PFF


Saphora
SAPHORA
SAPHORA


Campos, Stella Maria


Sebastián Guido Viruel
REP

ES COPIA



ACTA N° 7 JURADO DE SELECCIÓN SINDICO ABOGADO

En la Ciudad de Ushuaia, a los 29 días del mes de Mayo de 2012, siendo las 12:30 hs., se reúnen en el Edificio Municipal Adolfo Cano, en su carácter de integrantes del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico Abogado, los sres. Dr. Sebastián Osado Viruel, Dr. Delio Díaz, Dra. Ximena Cavagliato, Dra. Ma. Eugenia Echagüe, Dr. Amadeo Cappelli, Sra. Magdalena Restovich, Sra. Mónica Obreque y Sr. Gastón Norberto Ayala.

De conformidad al artículo 15 del reglamento Interno se da lectura al acta labrada por la Escribana Municipal y se procede a la apertura del sobre cerrado oportunamente entregado por la misma. Acto seguido se verifica la documentación presentada por los dos postulantes inscriptos. En este sentido se observa: que ninguno de los postulantes presentó en tiempo y forma la declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad de conformidad al artículo 198 de la Carta Orgánica Municipal.

Se somete a votación tal circunstancia resultando cuatro votos entendiéndose que corresponde admitir las inscripciones en tanto no constituye un requisito exigido por la Ordenanza Municipal N° 3455, y cuatro votos entendiéndose que corresponde rechazar ambas inscripciones. Se procede a desempatar mediante el doble voto del Presidente del Jurado, correspondiendo rechazar ambas inscripciones y declarar desierto el llamado.

Se determina que por secretaría se procederá a notificar a los postulantes tal circunstancia y se gestionará la correspondiente publicación, debiendo asimismo poner en conocimiento del Sr. Intendente Municipal, solicitando se dé curso a nuevo llamado a la brevedad.

No siendo para mas se da por finalizada la reunión.

[Handwritten signatures and names]

MONICA OBREQUE
 SUPLENTE GJAL. LUIS CARDENAS
 Bloque PFF

SEBASTIAN OSADO VIRUEL
 SUPLENTE GJAL. SILVIO BACCINICCHIO
 Bloque PSP C.S.U.

DELIO DIAZ
 SUPLENTE GJAL. GASTON NORBERTO AYALA
 Bloque B.M.P.F.

EUGENIA ECHAGUE
 Escribana Especial

Magdalena Restovich
 Secretaría legal E.C.P.